DOCUMENTO
.ACTA: **4. Acta sesión extraordinaria Pleno 17 de noviembre de 2025**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **9HOM3-0HOP7-5X5R9**
Fecha de emisión: **27 de Enero de 2026 a las 13:30:04**
Página 1 de 4

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretaria/Interventora-Tesorera del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 05/12/2025 13:37
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES. Firmado 09/12/2025 08:56

ESTADO
FIRMADO
09/12/2025 08:56

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 258612 9HOM3-0HOP7-5X5R9 6C8D865523043FBB1A0AA275A9B1BC37FCBCC026) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadelastorres.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE
MEDINA DE LAS TORRES

SESIÓN EXTRAORDINARIA 17/11/2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO

"AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES"

CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

ASISTENTES:

- **El Alcalde-Presidente:** *D. Isaac Rodríguez Domínguez (Titular)*
- **Concejales:**
  - (*PSOE):*

    - Dª Alba González González
    - Dª Antonia Gallardo Gordillo
    - D. Francisco Manuel Carretero Navarro (NO ASISTE-Justificada ausencia)
    - Dª Susana Rangel Delgado
  - *(LEVANTA):*

    - Dª. María del Pilar Lagos Borrallo (NO ASISTE-Justificada ausencia)
    - D. Daniel Palacios Cerrato
  - *(PP):*

    - D. Francisco Javier García Albújar
- **La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento:** *Paula Monge Blanco*

Lugar de reunión: Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial (Plaza de la Constitución, 1. Medina de las Torres).

Fecha: Celebrada el 17 de noviembre de 2025. Convocada y notificada a los Sres. concejales en tiempo y forma.

Hora de comienzo: Se da comienzo la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos de la tarde (18:30 horas).

Carácter de la sesión: Sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 258612 9HOM3-0HOP7-5X5R9 6C8D865523043FBB1A0AA275A9B1BC37FCBCC026) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadelastorres.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE
MEDINA DE LAS TORRES

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Primer punto del orden del día: ***Resolución, si procede, de la discrepancia planteada por la Intervención municipal en informe de fecha 12 de noviembre de 2025.***

Se procede a explicar el punto del orden del día por parte de Secretaría-Intervención y a resolver las dudas planteadas por los concejales presentes. En concreto, el Sr. García Albújar pregunta qué incluye la aplicación presupuestaria de la Residencia. El Alcalde-Presidente responde que a los adjudicatarios del contrato de concesión de servicios de la Residencia le pagamos con el importe que recibimos de los usuarios y de la subvención de la Junta de Extremadura. Además, el Ayuntamiento hace frente a cualquier tipo de desperfecto que pudiera existir en la misma.

Vistas las facturas F/2025/697 y F/2025/719 de PRODUCCIONES ARTISTICAS MIGUEL ANGEL MARTIN S.L.U cuyo importe total asciende a la cantidad de 10.043,00 € y las facturas F/2025/665, F/2025/751 y F/2025/839 de ASOMA VALVERDE S.L.U, cuyo importe total asciende a la cantidad de 126.847,47 €, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, actualmente prorrogado.

Vistos los créditos existentes en el presupuesto del ejercicio 2025 (15.340,09 €) para la aplicación 231.227.99 (SERVICIOS RESIDENCIA DE MAYORES), así como los créditos existentes (851,45 €) en la aplicación 338.226.09 (FESTEJOS POPULARES).

Vista la **nota de reparo de fecha 12 de noviembre de 2025,** emitida por la Intervención municipal relativa a la insuficiencia de créditos en las aplicaciones referidas anteriormente.

Advertida por la Alcaldía – Presidencia el incumplimiento, considerándolo fundado en derecho y ante la necesidad, por razones evidentes y obvias de interés público de continuar con la prestación de los servicios y suministros incluidos en la nota de reparo emitida por la Intervención municipal**.**

Considerando que se cumplen los requisitos jurídicos necesarios contenidos en las normas legales para proceder a la ***"Resolución, si procede, de la discrepancia planteada por la Intervención municipal en informe de fecha 12 de noviembre de 2025",*** realizada la tramitación legalmente establecida y visto que el expediente contiene los informes y propuestas pertinentes, el Pleno, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Resolver la discrepancia planteada en la **nota de reparo de fecha 12 de noviembre de 2025** emitida por la Intervención municipal relativa a la insuficiencia de crédito para hacer frente al pago de varios gastos ejecutados durante el ejercicio por un **importe total de 136.890,47 €.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 258612 9HOM3-0HOP7-5X5R9 6C8D865523043FBB1A0AA275A9B1BC37FCBCC026) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadelastorres.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE
MEDINA DE LAS TORRES

SEGUNDO: Proceder al reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, por un importe total de 136.890,47 €.

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

Se procede a la votación formal del asunto, quedando aprobado por cuatro votos a favor de los concejales asistentes del Grupo político municipal Socialista y dos abstenciones de los concejales asistentes del Grupo político municipal Popular y Grupo político municipal Levanta.

APROBADA

Segundo punto del orden del día: ***Propuesta para la aprobación, si procede,de la renovación de los cargos de Juez de Paz y sustituto.***

A la vista de que el día 29 de octubre de 2025 quedaron vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto así como, que el Pleno del Ayuntamiento dispone del plazo legal de tres meses después de la fecha de cumplimiento para hacer la correspondiente elección y propuesta de los candidatos a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Con fecha 3 de octubre de 2025 se remitió al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Zafra y al Boletín Oficial de la Provincia el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto en esta localidad. Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de 14 de octubre de 2025, Boletín nº 195, Anuncio nº 4305/2025.

Con fecha 4 de noviembre de 2025 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, procediendo a la votación con el siguiente resultado:

- DOÑA BEATRIZ HERNANDEZ GÓMEZ con nº registro entrada 1203 y fecha 24 de octubre de 2025.
- DON CELESTINO HERNANDEZ CASTAÑO con nº registro entrada 1200 y fecha 24 de octubre de 2025.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo a su aprobación.

De conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, adopta por UNANIMIDAD de los Concejales presentes el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Designar a **DON CELESTINO HERNANDEZ CASTAÑO**, con DNI ****631F, domiciliado en Calle Guadalupe nº 2 de Medina de las Torres, quien dispone del título de DIPLOMATURA DE MAESTRO, de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 258612 9HOM3-0HOP7-5X5R9 6C8D865523043FBB1A0AA275A9B1BC37FCBCC026) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.medinadelastorres.es/verificardocumentos/

AYUNTAMIENTO DE
MEDINA DE LAS TORRES

profesión actualmente JUBILADO, **como Juez de Paz titular** y a **DOÑA BEATRIZ HERNANDEZ GÓMEZ**, con DNI ****147F, domiciliado en Calle Herrador nº 20, quien dispone de la titulación correspondiente a LICENCIATURA EN GEOGRAFÍA E HISTORIA, **como Juez de Paz sustituto**.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz".

Se procede a la votación formal del asunto, quedando aprobado por unanimidad, con los votos favorables de todos los concejales asistentes.

APROBADA

Se levanta por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la sesión extraordinaria del Pleno siendo las 18:40 horas del mismo día.

Se extiende la presente acta por la Secretaría-Intervención, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, y la Secretaria-Interventora de la Corporación, dando esta fe esta de su contenido.

En Medina de las Torres, a fecha de firma electrónica.

VºBº

El Alcalde y Presidente **La Secretaria-Interventora de la Corporación**

Isaac Rodríguez Domínguez **Paula Monge Blanco**